



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00056-00
Demandante (s):	Libardo Sánchez Campos
Demandado (s):	Colpensiones y otro
Asunto:	Ordena notificar

Sería del caso que el despacho realice el pronunciamiento acerca del control de términos efectuado por la secretaría y si fuera el caso fijar fecha de audiencia, sin embargo se observa que la parte demandante notificó al demandado Porvenir AFP a las siguientes direcciones electrónicas:



En ese orden de ideas, siendo el buzón de notificaciones judiciales de Porvenir AFP notificacionesjudiciales@porvenir.com.co a la fecha no puede tenerse por notificada a esa entidad, por lo que el apoderado del demandante deberá realizar nuevamente la gestión, a efectos de que por Secretaría se controlen términos de contestación.

Se reconoce personería a la doctora ANA MILENA ZAPATA como apoderada sustituta de la demandada COLPENSIONES, en los términos y para los efectos de la sustitución de poder que reposa en el expediente.

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d3ad5bd4e0ab36eee878d10939c1226a2c43a8794f0ffa1618da819f28f31ae**

Documento generado en 23/03/2022 01:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>